

rizar la instalación de una Unidad Móvil de Resonancia Magnética, con ámbito de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para que los posibles interesados hagan las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Huelva, 10 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de la Información Pública para la autorización administrativa de instalación de una Unidad Móvil de Vigilancia de la Salud con ámbito de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Entidad «Huelva Asistencial, S.A.».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 16/94, de 25 de enero, sobre autorización y registro de Centros y Establecimientos, se procede a abrir un período de Información Pública, en relación con el expediente iniciado ante esta Delegación Provincial de Salud con objeto de autorizar la instalación de una Unidad Móvil de Vigilancia de la Salud, con ámbito de aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para que los posibles interesados hagan las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Huelva, 10 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 135/02. Que con fecha 26 de octubre de 2005, se ha dictado Resolución de Constitución Acogimiento Familiar Preadoptivo (judicial) en familia ajena, respecto de la menor R.C.V. de la C., hija de Antonio Vera Yudes, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 133/05. Don Sidilfredo Pedraza Pedraza. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor E.P.S., nacida el día 23.9.96, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 7 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 151 a 154/05, doña Monserrat Rojals Alonso. Que en relación con los expedientes de protección abiertos a los menores L.C.R., M.J.C.R., I.C.R. y J.C.R., nacidos los días 21.3.94, 1.4.95, 15.9.95 y 8.8.00, respectivamente, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 7 de noviembre de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 26 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/101 sobre protección de menores, por la que se deniega la solicitud de salida de la menor.

Nombre y apellidos: Don Mario Bardera Banegas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de agosto de 2005 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. Denegar la solicitud de salida de la menor con los abuelos paternos durante el mes de agosto en tanto en cuanto las circunstancias que llevan a considerar como no adecuada este tipo de salidas por parte del Equipo Técnico no varíen.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 26 de agosto de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACION
27837658	RODRIGUEZ JIMENEZ, MERCEDES	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
08351192	GARDUÑO BELLIDO, ISABEL	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
31577412	BERNAL PADILLA, MERCEDES	FONDO ASISTENCIA SOCIAL
27783066	MIRALLES SEVA, RICARDO	PENSION NO CONTRIBUTIVA
44953873	PEREZ GOMEZ, JUAN	PENSION NO CONTRIBUTIVA
27843913	ROMERO CALERO, Mª ANGELES	PENSION NO CONTRIBUTIVA
28163565	ROMERO ZAMBRANO, DOLORES	PENSION NO CONTRIBUTIVA
75272061	ROMAN COTAN, DOLORES	PENSION NO CONTRIBUTIVA

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1999/41/0001 y 0002 sobre protección de menores, por la que se modifica la medida de protección, cesando el acogimiento residencial y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 1999/41/0001-0002.

Nombre y apellidos: Eduardo Cotton Grande y M.ª Josefa Colorado Acal.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 11 de noviembre de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1999/41/0001-0002, dictó resolución modificando la medida de protección, cesando el acogimiento residencial existente y constituyendo el acogimiento familiar permanente de los menores MJ.C.C y JM.C.C.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2005.- La Presidenta, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 29 de septiembre de 2005, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a don Francisco Varo Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del con-